

VISTO:

La necesidad de contar con un edificio propio destinado a la Escuela de Educación Técnica N° 1 “Almirante Brown”; y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble donde actualmente funciona la Escuela de Educación Técnica N° 1 es de propiedad municipal, con importante valor histórico, ya que fue la primera sede de la Intendencia Municipal, y se aspira a que la misma sea reintegrada al municipio para darle otros destinos del área de cultura y educación.

Que en reiteradas oportunidades y mediante diversas gestiones se solicitó la construcción del edificio en los últimos quince años, según antecedentes obrantes en este Honorable Concejo Deliberante.

Que se incluye dentro de los mismos los Exptes. 5811 – 1178308/84, y 4026-218/83, con tal propósito contando con terrenos propios, planos de proyección de obras, estudio de suelo aprobado, etc.

Que el establecimiento cuenta con una importante matrícula de alumnos, repartida en tres turnos, funcionando en el edificio antes citado y un segundo inmueble, sede de los talleres, también cedido por la Municipalidad.

Que ambos locales se encuentran a tres cuadras de distancia entre sí, no satisfacen los requerimientos pedagógicos actuales, siendo las mismas construcciones antiguas implicando una gran demanda de mantenimiento.

Que este proyecto, la construcción del edificio propio para la Escuela de Educación Técnica N° 1, es largamente anhelado por la comunidad y avalado por todos los integrantes de este Bloque de Concejales.

Que existiendo en el seno de la Dirección General de Escuela, el Plan 300 Escuelas para la Provincia de Buenos Aires, estimamos urgente y oportuna su inclusión inmediata de esta edificación.

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

RESOLUCION

ARTICULO 1º) El Honorable Concejo Deliberante avala las gestiones realizadas a fin de lograr
===== la construcción de un edificio para la Escuela de Educación Técnica N° 1
“Alte. Guillermo Brown”.-

ARTICULO 2º) Elevar copia de la presente a la Dirección General de Cultura y Educación de la
===== Provincia de Buenos Aires, Unidad Ejecutora.-

ARTICULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al
===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 17 de Febrero de 2005.-